



*Honorable Legislatura
Tucumán*

NOTA 139/2024.-

San Miguel de Tucumán, 26 de Setiembre de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, adhiriendo la Provincia de Tucumán al “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones” (RIGI) previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742.

Dios guarde a V.E.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



P.L. 54/2024.-

*Honorable Legislatura
Tucumán*

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tucumán al “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones” (RIGI) previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 y de conformidad a lo dispuesto en su Artículo 224.

Art. 2°.- Desígnese al Ministerio de Economía y Producción o el organismo que en el futuro lo reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- Por la presente Ley se habilita la exploración minera, quedando la posterior explotación de la actividad sujeta a las disposiciones de las Leyes Ambientales vigentes.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio correspondiente, evaluará la viabilidad de los proyectos.

Art. 4°.- Exímese de todo Impuesto Provincial a las grandes inversiones que adhieran a la Ley Nacional N° 27.742 (RIGI) que se radiquen en la Provincia, por un plazo de ocho (8) años a partir de la fecha de adhesión del proyecto, prorrogables por igual plazo, siempre que la Autoridad de Aplicación constate la inversión y apruebe la generación de empleo genuino de origen local.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN